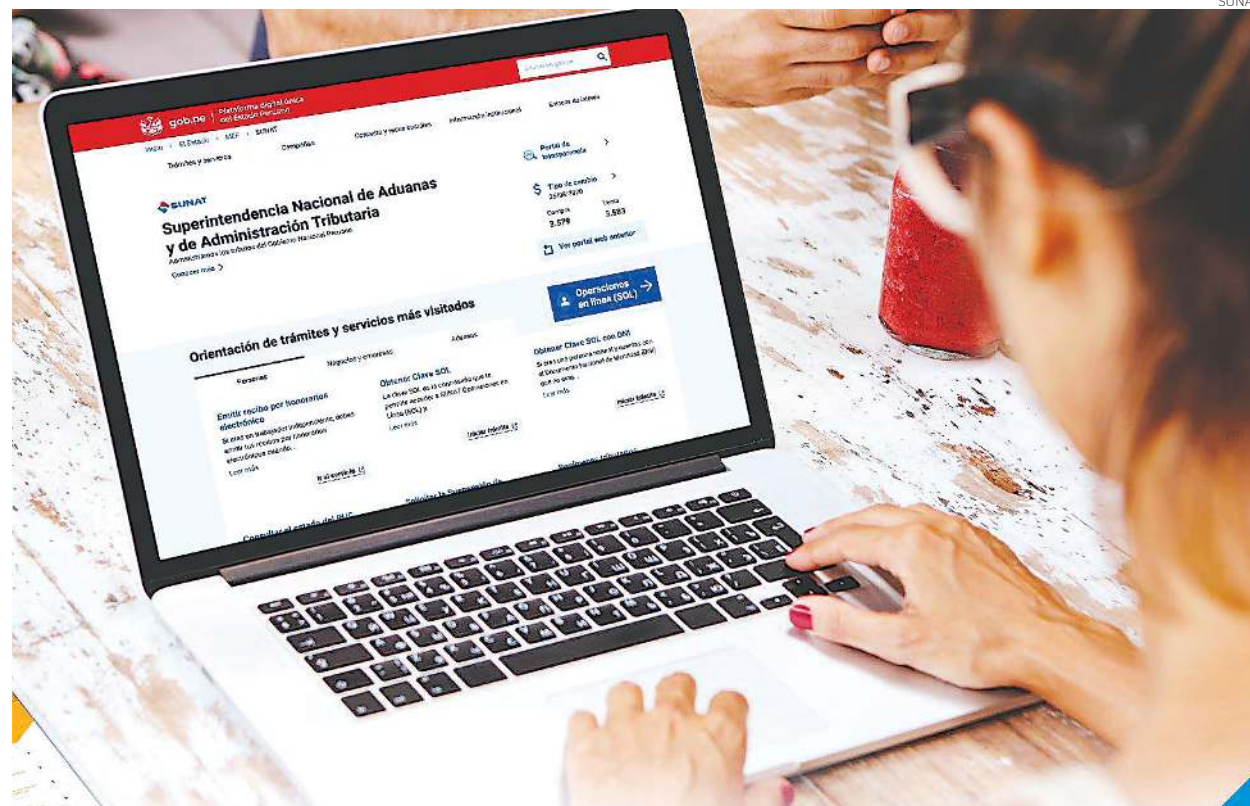


# DERECHO

## ATENCIÓN, CONTRIBUYENTES

# Prórroga de pago de obligaciones fiscales permite más liquidez



**Acción.** Sunat brinda facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Conozca las pautas y facilidades fijadas por la administración tributaria en los departamentos de extremo y muy alto nivel de contagio del covid-19.



**Paul Neil Herrera Guerra**

pherrera@editoraperu.com.pe

La prórroga del vencimiento de las declaraciones y pago de las obligaciones tributarias de enero del presente año a favor de las personas naturales y las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en los departamentos de extremo y muy alto nivel de contagio del covid-19 permitirá a las empresas favorecidas con este beneficio y afectadas por la nueva cuarentena tener mayor liquidez para enfrentar sus obligaciones a corto plazo, principalmente.

Así lo sostuvo el tributarista Pablo León al comentar

la Resolución de Superintendencia N° 000016-2021/Sunat, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) establece esta prórroga como parte de las normas que aprueba para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los departamentos de extremo y muy alto nivel de contagio del covid-19.

### Lineamientos

Los nuevos plazos para efectuar la declaración y pago del impuesto general a las ventas (IGV), impuesto a la renta (IR) e impuesto selectivo al consumo (ISC), entre otros, correspondientes al período enero 2021, serán del viernes 12 al lunes 22 de marzo, teniendo en

## Nivel de alerta

Los departamentos considerados de alerta extrema y donde se aplica la inmovilización social obligatoria son: Áncash, Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica, Apurímac y Lima. En tanto que los de alerta muy alta son: Tumbes, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna. En estas regiones, las medidas para evitar la propagación de la pandemia contemplan el desarrollo de actividades económicas con algunas restricciones, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM.

cuenta el cronograma de obligaciones tributarias mensuales previamente establecido, según el último dígito del RUC. Esta medida era esperada, aunque existía mucha expecta-

tiva al respecto, porque no se sabía si tal prórroga iba alcanzar a todos o solo a un grupo de contribuyentes, indicó León.

No obstante, manifestó que los contribuyentes que resulten favorecidos deberán tener proyectado que los nuevos vencimientos para la declaración y pago de las obligaciones de enero del presente año coincidirán con la campaña de la declaración jurada anual del IR como corresponde.

Aunque tal coincidencia dependerá bastante de si las medidas de la inmovilización social obligatoria se prorrogan después del vencimiento de los 15 días determinados para la cuarentena, detalló el especialista que se desempeña como asociado sénior del estudio Rebaza, Alcázar & De Las Casas.

Conforme a la citada resolución, la prórroga del vencimiento de las declaraciones y pago de las obligaciones tributarias de enero del 2021 beneficiará a los contribu-

## APUNTES

**PARA MAYOR INFORMACIÓN** sobre la prórroga, los contribuyentes se podrán comunicar con la central de consultas telefónicas de la Sunat al 0-801-12-100 o 315-0730 y desde su celular llamando al \*4000, informó la Sunat.

**TAMBIÉN PODRÁN VISITAR** el portal [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), en el que encontrarán orientación y asistencia sin necesidad de salir de casa, añadió la entidad recaudadora.



Sala Penal Especializada.

## Aseguran continuidad de casos en cuarentena

Ante la suspensión del trabajo presencial para los órganos jurisdiccionales y administrativos, la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada aseguró la atención de los casos en curso vía el trabajo remoto.

Esto de acuerdo con la R.A. N° 000032-2021-P-CSNJPE-PJ, la cual considera imprescindible la continuidad de audiencias en curso en la forma en que eran realizadas.

Es decir, las audiencias serán en entorno virtual y con el aplicativo de telefonía Google Meet, conforme a la normativa específica, cuya coordinación será de forma íntegra de la manera referida, a fin de que no haya desplazamiento físico de juezas, jueces ni de personal.

Solo habrá excepciones para una audiencia presencial, en caso de no contar con las condiciones tecnológicas o de conectividad y en situaciones de urgencia, para lo cual deben dotarse los implementos de bioseguridad necesarios.

Todo esto será cumplido para juicios orales con el Código Procesal Penal de 2004 (CPP) y el Código de Procedimientos Penales en un número aproximado de cien expedientes.

También para todo tipo de audiencias en curso con el CPP. Esto es, la etapa intermedia, prisión preventiva y sus variantes derivadas, cese, variación, adecuación, control de oficio, etcétera.

## EXPEDIENTES

● **Esta corte tramita casos emblemáticos por medio de las especialidades sobre delitos de crimen organizado y de corrupción de funcionarios.**